



**Derechos en Argentina:
12 MESES DE GESTIÓN,
12 DERECHOS PERDIDOS**

DERECHOS EN ARGENTINA:

12 meses de gestión, 12 derechos perdidos

Como todos los años, Amnistía Internacional analiza la situación de derechos humanos en el mundo, con un apartado especial sobre la situación en Argentina¹. En esta oportunidad, en el marco del primer aniversario de gestión del nuevo gobierno del presidente Javier Milei, Amnistía Internacional advierte sobre el deterioro en el ejercicio de los derechos humanos en el 2024: **12 meses de gestión 12 derechos perdidos:**

INDICE

1. **POBREZA: derecho a una vida digna**
 2. **JUBILADOS: Seguridad social**
 3. **LIBERTAD DE EXPRESIÓN. Achicamiento del espacio cívico**
 4. **LIBERTAD DE REUNIÓN Y ASOCIACIÓN: Achicamiento del espacio cívico y protesta**
 5. **CIBERVIGILANCIA**
 6. **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
 7. **DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**
 8. **DERECHOS SEXUALES Y (NO) REPRODUCTIVOS**
 9. **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**
 10. **DIVERSIDAD: COLECTIVO LGBTIQ+**
 11. **CRISIS CLIMÁTICA**
 12. **PUEBLOS ORIGINARIOS**
- Anexo: POLÍTICA EXTERIOR**
Conclusiones

¹ 2017: <https://amnistia.org.ar/agenda-2017-amnistia-internacional-presento-al-gobierno-nacional-los-retos-de-argentina-en-derechos-humanos/>; 2018: <https://amnistia.org.ar/informe2018/>; 2020: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2020/02/2020_Derechos_Humanos_Agenda_para_Argentina-online.pdf; 2021: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2022/03/Amnistia2022-4.pdf>; 2022: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2023/03/Amnistia2022-27032023.pdf>; 2023: https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/04/AMNISTIA_INFORME-ANUAL_2023-3-3.pdf

1. POBREZA: derecho a una vida digna

Argentina desde hace años atraviesa una crisis económica y social sostenida: los niveles de inflación superaban el 211,4% interanual, el contexto de injusta de distribución de la riqueza, la corrupción y la falta de transparencia y rendición de cuentas, así como las barreras de acceso a la justicia, **imponían un cambio necesario y urgente.**

Sin embargo, las políticas de ajuste que se llevaron adelante desde el cierre del 2023, junto con una escalada en los precios profundizaron el impacto directo en los hogares de ingresos medios y bajos, con un incremento de la población con ingresos **por debajo de la línea de pobreza.** De acuerdo con el INDEC, el número de personas que vive en situación de pobreza creció del 41.7% al **52.9%** desde el último trimestre de 2023, cuando el gobierno de La Libertad Avanza tomó posesión, al primer semestre de 2024, lo que equivale a **un aumento de 11.2 puntos.** Esto significa, en la práctica, que **15,7 millones de personas viven por debajo de la línea de pobreza.** Además, más de un millón de niños va a dormir sin cenar (UNICEF).

Esta administración ha presumido local e internacionalmente un histórico superávit que no sucedía desde hace 16 años. Sin embargo, éste ha tenido un elevado costo sobre la población. El plan de ajuste se llevó por delante no a la anunciada CASTA, sino a millones de personas que añoraban un cambio y soñaban con un proyecto de vida diferente. En efecto, es el habitante medio de Argentina quien ha soportado la carga de la austeridad económica, mientras el sistema fiscal favoreció impuestos regresivos que exacerbaban la desigualdad. El gobierno justificó la austeridad y los recortes presupuestarios como necesarios para alcanzar el equilibrio fiscal, al tiempo que redujo los impuestos progresivos y aumentó las exenciones fiscales para las grandes empresas.

El impacto de la pobreza en las mujeres

Es innegable que las crisis económicas tienen un efecto diferenciado sobre las mujeres: entre las personas con menores ingresos 2 de cada 3 son mujeres.²

A su vez, son las mujeres las que mayormente se encuentran a cargo y asumen las tareas del hogar y del cuidado del 57,5%³ de los niños, niñas y adolescentes que hoy se encuentran bajo la línea de pobreza en nuestro país. La mayoría crían a sus hijos e hijas solas.⁴ Esto genera desafíos significativos en el acceso a recursos económicos y oportunidades laborales. De hecho, según información de 2022 más de **1.600.000 mujeres** se hacen cargo de hogares con hijos e hijas.⁵ Por lo que las tareas de crianza y de cuidado, que no se encuentran remuneradas económicamente, recaen exclusivamente en ellas.

² Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, *La participación de las mujeres en el trabajo, el ingreso y la producción*, segundo trimestre de 2022.

³ Conforme UNICEF, *Situación de niñez y adolescencia: 2023-2024 Pobreza, presupuesto y suficiencia del sistema de protección de ingresos*, Marzo 2024. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/media/21161/file>

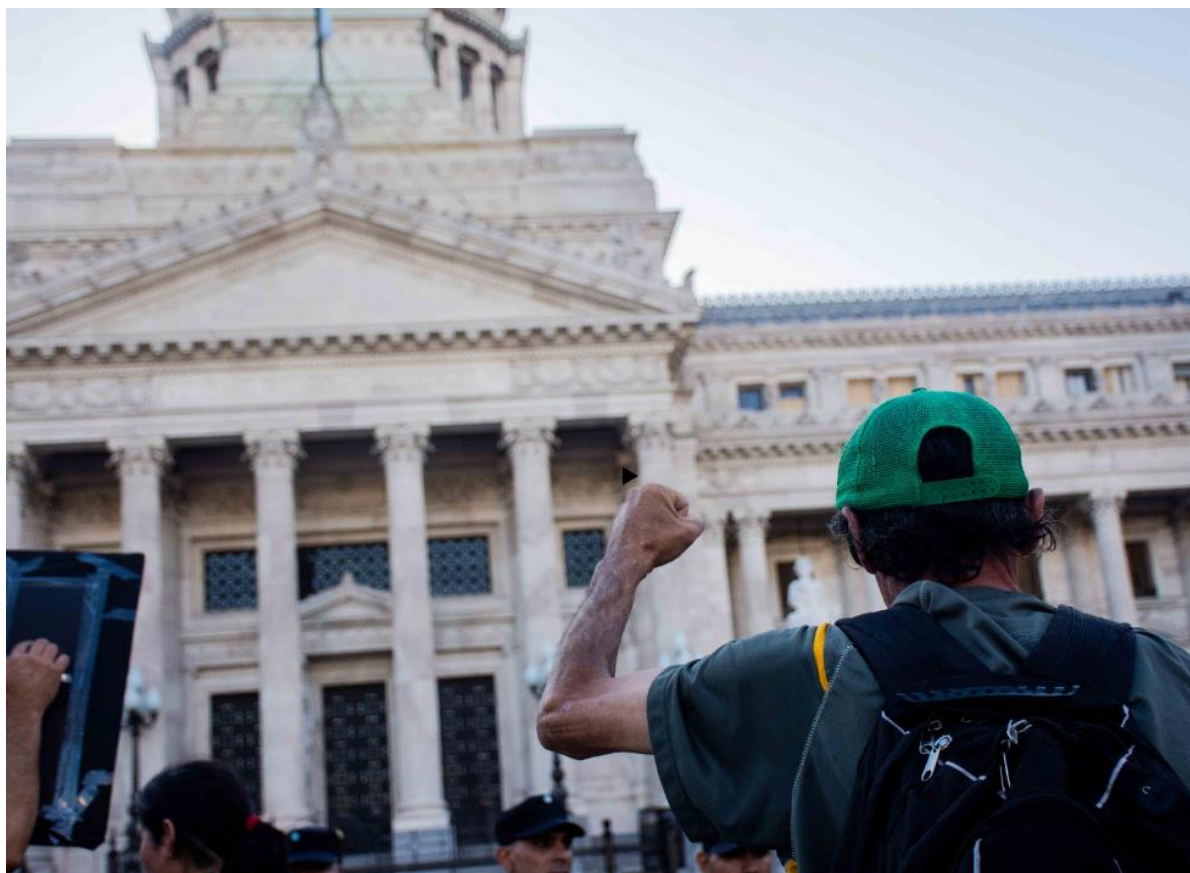
⁴ Conforme datos del Observatorio social de la Universidad Católica Argentina, Febrero 2024.

⁵ Índice Crianza. Costo de bienes y servicios esenciales y cuidado de niños, niñas y adolescentes. Ministerio de Economía, Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género. Marzo 2023. Asimismo, según el INDEC, las mujeres dedican a las tareas domésticas y de cuidado no remuneradas el doble de horas por día que los hombres Encuesta, Nacional de Uso del Tiempo 2021 Resultados definitivos. Ministerio de Economía. INDEC.

UNICEF, *Pobreza monetaria y privaciones vinculadas a derechos en niñas y niños*, Marzo 2024. Disponible en: <https://www.unicef.org/argentina/informes/informe-pobreza>.

A su vez, la brecha salarial entre varones y mujeres, esto es la diferencia de ingresos en trabajos remunerados que existe entre los géneros, es del 27,7%: las mujeres ocupadas debieron trabajar 8 días y 10 horas más que los varones ocupados para ganar lo mismo que ellos en un mes.⁶

Este escenario vigente antes de 2023 se ve acrecentado por las políticas de ajuste, desfinanciamiento y austeridad adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional. La erradicación de la pobreza requiere de programas y estrategias integrales que aborden las múltiples causas que incrementan las condiciones de la pobreza y la desigualdad de género y ofrezcan reales oportunidades para las mujeres y las niñas.



⁶ Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género (DNElyG). Ministerio de Economía, *¿Por qué las mujeres ganan menos? Las brechas de género en la economía argentina*, 1er trimestre 2022 .

2. JUBILADOS: seguridad social y vida digna

Según el censo poblacional de 2022, en Argentina hay 8.845.985 personas que perciben algún tipo de beneficio del Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de las cuales el 56,6% perciben sólo jubilación; el 6,9% solo pensión por fallecimiento; el 13,2% jubilación y pensión por fallecimiento y el 23,3% sólo pensión de otro tipo⁷.

La reducción del valor de las pensiones fue uno de los principales motores del ajuste fiscal llevado a cabo por la administración del presidente Javier Milei. A lo largo del primer año de gestión, la jubilación mínima no alcanzó a cubrir el costo de vida de una persona jubilada, afectando su derecho a un nivel de vida adecuado.

El ingreso mínimo de una persona adulta mayor no llega a cubrir la Canasta Básica Total (CBT), que incluye gastos esenciales como la alimentación, vestido y traslado. Pero en el primer trimestre de 2024, se produjo un hecho inédito: desde que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) implementó una nueva metodología de medición en 2016, los haberes mínimos de las personas mayores alcanzaron mínimos no observados: solo cubrieron **la mitad de la línea de pobreza**.

| | Jubilación mínima | Canasta Básica Total | Cobertura |
|--------|----------------------|-------------------------|-----------|
| Ene 24 | 105,713 | 193,147 | 0.5 |
| Feb 24 | 105,713 | 223,593 | 0.5 |
| Mar 24 | 134,446 | 250,286 | 0.5 |
| Apr 24 | 171,283 | 268,012 | 0.6 |
| May 24 | 190,142 | 275,518 | 0.7 |
| Jun 24 | 206,931 | 282,579 | 0.7 |
| Jul 24 | 215,581 | 291,472 | 0.7 |
| Ago24 | 227,265 | 304,170 | 0.7 |
| Sep 24 | 234,540 | 312,174 | 0.8 |
| Oct 24 | 244,321 | 319,284 | 0.8 |

Si bien la situación de los ingresos de los jubilados es crítica desde hace años, este año se consolidó un ajuste fiscal con **más de 3.000.000 de jubilados se encuentran por debajo de la línea de pobreza**.

El impacto en las mujeres adultas mayores es más alarmante aún, por su histórica sobrerrepresentación en el mercado de trabajo no registrado: sólo el 12,1% de las mujeres en edad de jubilarse, entre 55 y 59 años, cuenta actualmente con más de 20 años de aportes jubilatorios requeridos por la ley argentina para acceder a una pensión.

A pesar de la decisión del Congreso de aprobar una **ley que buscaba actualizar la fórmula previsional** con el objetivo de recomponer una parte de la pérdida que las jubilaciones sufrieron en los primeros meses del año, el Presidente **vetó** la norma, poniendo a las personas mayores en riesgo de ver mermados sus derechos económicos y sociales. Este hecho fue convalidado luego por la Cámara de Diputados.

⁷ Consultar, por ejemplo, <https://www.ambito.com/informacion-general/censo-2022-cuantos-argentinos-son-jubilados-alquilan-o-usan-la-salud-publica-n5881168>

El gasto por prestaciones de la seguridad social explicó el 30,9% del total de los gastos corrientes del gobierno en julio de 2024. Esto ya de por sí es una reducción relevante frente a años anteriores: en promedio, desde enero de 2023 concentraron el 34,9% de los gastos.

En términos del PBI, en el primer trimestre de 2024 las erogaciones por prestaciones de la seguridad social representaron el 4,9% del total del gasto, bastante por debajo del 7,1% del primer trimestre de 2023 y del 6,5% del último trimestre del mismo año. Es decir que las jubilaciones en el primer trimestre de este año perdieron peso en relación con el total de valor agregado en el país, en un contexto en el que, además, dicho monto de generación de nueva riqueza también se contrajo.

Frente a este escenario, se impone la necesidad de generar un debate estructural y profundo sobre la sostenibilidad del sistema previsional en Argentina y qué proyecto de vida enfrentan las personas en edad jubilatoria. Actualmente el sistema previsional de reparto tiene dificultades en tanto los pasivos son más que los activos (las personas en edad activa son mucho menores que aquellas en edad pasiva), derivado del proceso de envejecimiento de la población y la cada vez menor proporción de personas asalariadas registradas sobre el total de personas asalariadas (es decir, de la expansión del empleo no registrado y de la precarización laboral en general).

La discusión no es menor. Pese a que el ajuste en jubilaciones viene siendo una práctica consolidada en los últimos años, en un contexto de profunda crisis, el Estado argentino debe poner en el centro de la toma de decisiones a las personas y sus derechos, teniendo en cuenta sus compromisos internacionales.

¿Fin de las moratorias?

En Argentina los varones pueden jubilarse a los 65 años y las mujeres a los 60 años, con 30 años de aportes o a través de **moratorias previsionales**. Justamente, las moratorias son políticas públicas destinadas a garantizar el acceso a la jubilación a personas que no cumplen con los 30 años de aportes. Su objetivo es reparar las consecuencias de trayectorias laborales desiguales en un país donde más del 47 % del mercado laboral se realiza de manera informal (en especial en sectores como el de la construcción o empleo doméstico, entre otros). En especial las mujeres, que presentan mayores tasas de informalidad que los hombres: Según datos oficiales, sólo el 12,1% de las mujeres en edad de jubilarse (entre 55 y 59 años) cuenta actualmente con más de 20 años de aportes jubilatorios.

A través de la Ley de Bases, el gobierno propuso derogar la moratoria vigente y crear un sistema de jubilación proporcional⁸. Pese a que la propuesta no prosperó en el Congreso, preocupa que la herramienta “moratoria” como tal, cuya vigencia hoy está prevista hasta marzo de 2025, no tenga proyección de reedición. Esto implicará en la práctica, la imposibilidad de acceder a una jubilación digna para miles de personas, ya que, según datos oficiales, del total de personas que se dieron de alta para jubilarse en 2023, 8 de cada 10 lo hicieron a través de un plan de moratoria.

⁸ Prestación de Retiro Proporcional para quienes tengan 65 años, pero no cumplan con los 30 años de aportes necesarios para acceder a la jubilación mínima. Esto presupone ingresos aún más bajos y la falta de proyección de poder cobrar una jubilación completa a futuro.

Recortes en medicamentos

En diciembre, PAMI anunció recortes en la entrega de medicamentos gratuitos a jubilados y pensionados. Millones de personas se verán desprotegidas, en particular, quienes tengan ingresos superiores a 1,5 haberes previsionales mínimos.

Para seguir recibiendo los cinco remedios con cobertura del 100% tendrán que demostrar que cobran menos de 389 mil pesos (una jubilación mínima y media) y completar un trámite de inscripción llamado “subsidio social”. Además, no pueden estar afiliados a la medicina prepaga ni tener más de una propiedad o un auto de menos de diez años.

En agosto las autoridades ya habían quitado alrededor de 1/3 del listado de medicamentos con cobertura del 100% (1000 del listado de 3000). Esto produjo el aumento de la canasta de medicamentos de PAMI en un 24,4% en solo un mes.

Entre octubre de 2023 y octubre de 2024 los medicamentos que las personas mayores utilizan habitualmente aumentaron aproximadamente en un 259%. Sin embargo, las jubilaciones solo a lograron empalmar ese crecimiento en el mismo periodo. Es decir, los medicamentos aumentaron casi un 100% más que los haberes.

Estas medidas tienen un impacto directo en las condiciones de vida de las personas mayores: los medicamentos ocupan un gran porcentaje de la canasta básica de los jubilados.



3. LIBERTAD DE EXPRESIÓN: Achicamiento del espacio cívico.

El gobierno ha decidido liderar una **confrontación violenta e intolerante**, propia de prácticas autoritarias, que utiliza discursos de odio y desinformación como estrategia para silenciar y censurar a quienes piensan diferente, incluyendo periodistas, referentes de la oposición y organizaciones sociales.

Este fenómeno no es nuevo ni excluyente de Argentina. En varias partes del mundo, los líderes políticos de diversos países desde Estados Unidos a India, de Brasil a Hungría, de Turquía a Filipinas, promovieron y promueven narrativas de demonización y división para ganar apoyo popular, basando sus estrategias, entre otras, en culpabilizar a grupos enteros por problemas económicos, sociales o de seguridad. Mujeres, migrantes, personas LGBTIQ+, activistas por el clima, etc.

La construcción de la idea de “casta” y de “los mismos de siempre” funcionan en el mismo sentido: desencadenan cataratas de expresiones que incluyen discursos e insultos que incitan a la violencia, a la agresión, al odio y que fomentan una incapacidad de diálogo. O estás con ellos, o en contra. O es todo o no es nada. No hay posibilidad de disentir.

Estos mensajes liderados o multiplicados por integrantes del gobierno nacional encuentran un poderoso vehículo en las plataformas digitales, especialmente en X y TikTok, generando aluviones de agresión y odio que lesionan la libre circulación de ideas y erosionan el debate democrático. Se despliega una abierta cacería contra todo aquel que critique o señale.



Mordaza violenta al periodismo

Desde que inició la gestión del presidente Milei, Amnistía Internacional ha documentado el ataque y hostigamiento a decenas de periodistas, poniendo en serio riesgo la libertad de expresión. El desprestigio, la difamación y la estigmatización se han utilizado para intimidar el ejercicio de la prensa libre e independiente que pregunta o cuestiona las medidas adoptadas por esta administración.

Si el debate electoral anticipaba ya la naturaleza de la retórica del entonces candidato de LA Libertad Avanza, el [discurso](#) ante la Asamblea Legislativa el 1 de marzo de 2024, cimentó las estrategias de descalificación genérica a periodistas, que fueron insistentemente tildados de “ensobrados”, “comprados” con la pauta oficial y defensores “descarnados” de “privilegios” que se resisten a perder.

En el informe de gestión de los 6 meses de Milei, anticipábamos un relevamiento de [30 periodistas](#), que se siguió con otros muchos casos en donde perfiles de los medios fueron blanco de ataques indiscriminados⁹.

Allí mencionábamos los casos de **Martín Rodríguez Yebra**¹⁰ y **Marcelo Bonelli**¹¹. Los tuits del presidente Milei dieron origen a cataratas de posteos y mensajes. Bonelli, puntualmente, a lo largo del año fue blanco de otros

⁹ Amnistía Internacional, Carta dirigida a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos: <https://amnistia.org.ar/recrudecimiento-de-los-ataques-a-la-libertad-de-expresion-en-argentina-amnistia-internacional-envio-una-carta-a-la-cidh/>

ataques dirigidos hacia él y su hija. Es que justamente, la intimidación y acoso, potencia de manera exponencial un torrente de mensajes que plagan las redes sociales y los perfiles de los periodistas con violencia y odio. **Joaquín Morales Solá** fue tildado de “violento”, “agresivo” y “literalmente despreciable”¹² por la máxima investidura del país.. a **Victor Hugo Morales. Jorge Lanata** también fue protagonista de fuertes cruces con el Presidente, a quien terminó denunciando ante la justicia por injurias, tras haberle endilgado recibir coimas por su labor¹³. Jorge **Fontevicchia**, director del Diario Perfil, ha tenido cruces fuertes con el Presidente¹⁴. El periodista **Marcelo Longobardi** ha sufrido en reiteradas oportunidades ataques de funcionarios y seguidores¹⁵. El periodista **Ignacio Ortelli** habló sobre la arenga contra el periodismo que hizo el presidente Javier Milei en el acto proselitista que encabezó el sábado 28 en el Parque Lezama. A raíz de ese episodio, entrevistó en su programa a la ministra de Seguridad Patricia Bullrich. Después de ese reportaje, Milei reaccionó con varios tuits en contra de Ortelli, negando la arenga y acusándolo de haber operado en su contra durante la campaña presidencial. “La gente odia a los periodistas porque son cómplices de la política más inmunda que hundió al país. Uds son sus socios y cómplices necesarios de la decadencia”, incriminó.

En julio de 2024, el turno le tocó al Foro de Periodismo Argentino (**FOPEA**), escalando nuevamente la pelea del gobierno contra los periodistas. El presidente Javier Milei a través de las redes sociales atacó a la comunidad de periodistas y docentes de las carreras de Periodismo y comunicación de la Argentina. Dijo que le daba “vergüenza” la entidad que defiende el trabajo profesional de los periodistas y agregó “Prefiero UN MILLÓN de veces tener la credibilidad de la gente que la de los CHORROS del 'periodismo profesión’”¹⁶. Lo paradigmático es que este comentario fue hecho en simultáneo con un ataque de cuentas en X y fake news contra la entidad, tras publicarse un presunto chat privado que fue calificado de falso, respecto de una agresión contra un youtuber libertario en una protesta frente al Congreso contra la Ley Bases y tras que FOPEA alertara sobre la matrícula obligatoria que pretendía implementar esa semana el Ministerio de Capital Humano.

¹⁰ Ver publicación en X del Presidente Milei: https://x.com/JMilei/status/1763927959746801821?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1763927959746801821%7Ctwgr%5Ed6d15324004bbcd9cbc7b2bd658408f448e14cd6%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.lanacion.com.ar%2Fpolitica%2Fnuevos-ataques-de-javier-milei-a-periodistas-a-traves-de-las-redes-sociales-nid04032024%2F : “¿A qué nos referimos cuando decimos que no la ven? Bueno, aquí tenés el caso de uno que no la ve ni cuadrada, ya que no tiene altura intelectual para ver la lógica de la jugada... Un pobre ser amarrado a la lógica de la vieja política putrefacta tan viva en el círculo rojo...”. De inmediato, agregó: “No sorprende que venga de uno de los diarios que más me han operado en la campaña y que ahora sufre mucho por la pérdida de la pauta... 2+2 = 4”.

¹¹ “#Bonelli siempre preocupado por la casta. Cuando peligraron ‘ciertos privilegios’, destrozaba a @mauriciomacri. Hoy intenta hacer lo mismo con @JMilei...”, dice el tuit al que hizo referencia el Presidente. Y cerraba con una línea amenazante: “Pero ya NO PODRÁS HACER MÁS DAÑO.”(...) “Han operado durante toda la campaña en mi contra y ahora pasan mucho tiempo haciendo lo mismo... de hecho, algunas acciones que tomaron constituyen agresiones directas... Algunos periodistas son dignos, pero muchos son muy oscuros...”.

¹² Ver, <https://noticias.perfil.com/noticias/politica/milei-loco-por-los-medios.phtml>

¹³ Ver, https://x.com/JMilei/status/1779871852321439804?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1779871852321439804%7Ctwgr%5Edbea3d19f18de1df604cf64741169661590a0867%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.lanacion.com.ar%2Fpolitica%2Flanata-dijo-que-el-periodismo-debe-unirse-para-ponerle-un-punto-a-javier-milei-nid16042024%2F : “Críticas sí. Mentiras No. ¿Decir la verdad requiere sobre [en referencia a que recibiría dinero para atacar al gobierno]?”, cerró su posteo el mandatario.

¹⁴ Ver, <https://www.lapoliticaonline.com/medios/milei-celebro-que-perfil-esta-camino-a-la-queiebra-y-fontevicchia-lo-cruzo/> y <https://monitoreo.fopea.org/comunicados/el-presidente-de-la-nacion-ataca-a-jorge-fontevicchia-y-dice-que-se-alegra-de-la-posible-queiebra-de-diario-perfil/>

¹⁵ Ver, Perfil: <https://www.perfil.com/noticias/politica/duro-ataque-de-milei-a-marcelo-longobardi-el-perfecto-dinosaurio-idiota.phtml> ; Clarín: https://www.clarin.com/politica/marcelo-longobardi-presento-pase-radial-hizo-fuerte-descargo-jonatan-viale-respndio-escueto-comentario_0_buab340IJ7.html?srsId=AfmBOoq9tgANaH5BiNMi1kM1vEwAdRqykdXSjyrthDbBpGm7dNhnz6wg, entre otros.

¹⁶ Ver, https://www.clarin.com/politica/presidente-javier-milei-ataco-foro-periodismo-argentino-escala-pelea-gobierno-periodistas_0_D8HJBYbWai.html

El impacto diferenciado en las voces de las periodistas mujeres

El ensañamiento hacia periodistas mujeres tampoco es novedoso. Si bien están expuestas a los mismos riesgos que sus compañeros varones cuando investigan e informan, corren riesgos específicos por el hecho de ser mujeres.

A lo largo del año, hemos sido testigos de agresiones contra periodistas mujeres: **Silvia Mercado**, fue tildada de “mentirosa serial” por una información sobre sus perros (8 de enero 2024). Además, fue expulsada de las ruedas de prensa matutinas en la casa de gobierno, al retirársele intempestivamente su acreditación¹⁷ de un día para e otro. **Luisa Corradini**, corresponsal de La Nación en París, fue agredida por calificar la recepción del discurso del Presidente en la cumbre de Davos “con estupor y sorpresa”¹⁸; y **María O'Donnell**, ha sido blanco de numerosas reacciones lideradas en muchos casos por la voz presidencial: fue acusada de mentirosa y de querer ensuciarlo, porque sostuvo, y luego rectificó, que el presidente viajaría de Aeroparque a Olivos en helicóptero cuando lo hizo en auto¹⁹. Además, Milei suele hacerse eco de fragmentos editados de las declaraciones de la periodista, difundidos por tuiteros anónimos afines a su gestión²⁰. Posteriormente, diversas cuentas tomaron las palabras de la periodista en sus programas, sobre la denominada “ley Conan”, la reducción de la edad de imputabilidad y los descuentos de la cuenta DNI, y las editaron y distorsionaron, estrategia utilizada frecuentemente para desacreditarla la voz periodística ante la opinión pública. El presidente de la Nación no solo retuiteó estos mensajes, sino que además añadió sus propias acusaciones basadas en estas noticias falsas. Esto desató una ola de tuits violentos contra la periodista. Como explicó María O'Donnell en su editorial del 5 de julio en Urbana Play, a pesar de aclarar que estos son recortes manipulados y sacados completamente de contexto, no cuenta con las herramientas suficientes para contrarrestar el impacto de estos mensajes falsos y dañinos que siguen circulando en las redes. Este perjuicio se agrava cuando es el propio presidente quien los difunde y avala.

El 28 de junio el presidente Javier Milei retuiteó un posteo en X de la cuenta @usdtermo que cuestionaba un gráfico sacado al aire en el programa de **María Laura Santillán** (del medio televisivo LN+) y la tildaba de «pautera y operadora». El presidente Milei acompañó el retuit sosteniendo que se “manosean los gráficos para mostrar como mala una noticia buena, nada que te sorprenda”, e hizo referencia a la periodista como “la ex de...”, un recurso que viene utilizando para agraviarla públicamente desde hace unos meses²¹. Esta campaña se siguió a lo largo del año.

¹⁷Véase, Diario Perfil: <https://www.perfil.com/noticias/politica/silvia-mercado-hablo-tras-el-retiro-de-su-acreditacion-en-casa-rosada-es-una-decision-discrecional-de-karina-milei.phtml>

¹⁸ https://www.eldiarioar.com/politica/repetidos-maltratos-javier-milei-mujeres-periodistas_1_10849760.html Y ver publicación en X: https://x.com/JMilei/status/1748048707625386401?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1748048707625386401%7Ctwtgr%5Ecdca2e4b8030d4f033f9b109067fe7a79df80d7%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.lanacion.com.ar%2Fpolitica%2Fjavier-milei-critico-a-una-periodista-de-la-nacion-por-una-nota-sobre-davos-y-la-califico-de-nid18012024%2F

¹⁹

https://x.com/JMilei/status/1748360012441743409?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1748360012441743409%7Ctwtgr%5E8259e9a0babf5f04bb1fcb7816fd003fa3d36ef4%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.eldiarioar.com%2Fpolitica%2Fepetidos-maltratos-javier-milei-mujeres-periodistas_1_10849760.html

²⁰ Estos nuevos ataques surgieron después de que el 2 de julio, el presidente retuiteara una publicación de una de estas cuentas afines, criticando a O'Donnell por haber viajado para cubrir la Copa América junto a otros colegas de Radio Urbana Play 104.3 FM.

²¹

Ver, https://x.com/JMilei/status/1806825975923028470?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1806825975923028470%7Ctwtgr%5E3e413df65cab73a94160593fe44c2f9f29a1f55%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.expedientepolitico.com.ar%2Fmili-ataco-a-una-periodista-por-una-encuesta%2F en FOPEA, monitoreo: <https://monitoreo.fopea.org/comunicados/el-presidente-de-la-nacion-ataca-a-maria-laura-santillan-y-vuelve-a-hacer-un-comentario-misogino-sobre-ella/>.

Si bien la violencia en redes contra mujeres periodistas no es exclusivo del 2024, su subsistencia y recrudecimiento en el tiempo lesionan el debate democrático y la libertad de expresión. En un reciente informe lanzado por Amnistía Internacional – *“Muteadas: el impacto de la violencia digital contra las periodistas”*, se revela que el 63,5% de las periodistas mujeres y con diversas identidades de género en Argentina han sido víctimas de algún tipo de violencia digital en los últimos seis años. De ellas, un **98,3%** fue objeto de **insultos aislados**, mientras que un **85,6%** fue víctima de **hostigamiento o troleo**. Un **45,9%** de las periodistas experimentó **acoso sexual o amenazas de violencia sexual** y un **44%** amenazas de **violencia física**.

El informe documenta el impacto de la violencia digital en la libertad de expresión, la salud mental y el ejercicio profesional de las periodistas. Además, pone de manifiesto que la violencia de género online que se ejerce contra ellas tiene como fin **disciplinarlas y silenciarlas**, simplemente por el hecho de ser mujeres que alzan su voz en espacios públicos o, en el caso de las periodistas especializadas en género, por atreverse a visibilizar públicamente la desigualdad de género.

Cinco **de cada diez periodistas manifestaron que se autocensuran** en las redes sociales para evitar experimentar ataques y **más del 80% reportó que su práctica profesional de alguna forma se vio afectada** ante hechos de agresión en redes.

Casi tres de cada diez se sintieron **físicamente inseguras** debido a situaciones de hostigamiento en redes sociales. Además, **siete de cada diez viven con el temor** de ser víctimas de amenazas o ataques en línea, y **dos de cada diez** recurrió a un **apoyo médico o psicológico** debido a las situaciones de ese tipo vividas.

Character Assassination

El **“asesinato de reputación”** (*character assassination* en inglés) es una de las metodologías que se utilizan para atacar a líderes de oposición, líderes de opinión y figuras creíbles que pueden socavar la popularidad de un gobierno o persona. Esto incluye el ataque a los periodistas y formadores de opinión. ¿Cómo se traduce en la práctica?: **minar por completo su reputación.**

Derribar una figura carismática, creíble, que inspira confianza es el propósito. Sean cuales sean los atributos de la personalidad, la suma de ellos debe dar como resultado una imagen en la que las personas confíen, y entonces la táctica no puede consistir en otra cosa que socavar esa confianza. Frente a la credibilidad, el desprestigio. Frente a la fe, la sospecha.

Asesinato de reputación o carácter implica entonces aniquilar la reputación de la persona para desactivar así la estima que provoca sus seguidores reales y potenciales. La difamación, la calumnia, o la difusión de información falsa o malintencionada son vehículos para ellos. El objetivo es desacreditar a la persona en cuestión y socavar su credibilidad o confianza ante los demás.

En un mundo en el que se **imponen como verdades, hechos o datos completamente falsos** y tienen más influencia que los hechos objetivos, noticias incendiarias son acompañadas por narrativas estigmatizantes, cargadas de valoraciones implícitas y emociones. En permanente disputa, se han apoderado del debate público e influyen directamente en la forma en que se manipulan y perciben los problemas.

Además, la capacidad tecnológica de difuminar la distinción entre realidad y ficción no hace más que crecer, violando el acceso de las personas a la información pública.

De esta manera, en lugar de atender los problemas reales de las personas, los actores políticos se dejan llevar por la adrenalina de la batalla de titulares, memes y espectacularidad que lejos está de pensar y trabajar para el bien de toda la población.



© Torres, Ramirez Labrousse / Amnistía Internacional Argentina

4. LIBERTAD DE REUNIÓN Y ASOCIACIÓN: Achicamiento del espacio cívico y protesta

El derecho a la protesta está sometido a una amenaza creciente y sin precedentes en todas las regiones del mundo. Cada vez más países sancionan leyes y otras medidas para restringir la libertad del derecho a manifestarse; para criminalizar a quienes reclaman a las autoridades; se habilita el uso indebido de la fuerza; se expande la vigilancia ilegal, tanto masiva como selectiva. En este sentido, las restricciones al derecho a manifestarse no son nuevas. En un contexto de un mundo cada vez más desigual e injusto, Amnistía Internacional encontró que ya para 2021 al menos 67 países incorporaron nuevas leyes para restringir la libertad de reunión, asociación o expresión²².

En esta línea, el 14 de diciembre, el Ministerio de Seguridad de la Nación sancionó el “**Protocolo para el mantenimiento del orden público ante el corte de vías de circulación**”, Resolución 943/2023 y el 21 del mismo mes la Resolución complementaria 949/2023. De acuerdo con los estándares internacionales, el protocolo tiene varios problemas para la vigencia de los derechos de las personas, promueve que se intensifique la violencia y el conflicto social, poniendo en peligro la vida y la integridad física de las personas. El protocolo concibe a la protesta pacífica exclusivamente como un delito y no como una alternativa de participación, de expresión del disenso y de reclamo²³.

En una [carta](#) enviada por las Relatorías Especiales de las Naciones Unidas al gobierno, solicitaron que adopte todas las medidas necesarias para revisar la resolución y garantizar que sea compatible con las normas internacionales de derechos humanos y no imponga restricciones indebidas al derecho a la libertad reunión pacífica²⁴.

A lo largo del año, Amnistía Internacional documentó diversas manifestaciones en donde pudo identificar el uso desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad. A partir del relevamiento realizado en las manifestaciones del 31 de enero, 1 y 2 de febrero, 14 de marzo, 10 de abril y 12 de junio, Amnistía Internacional observó con preocupación problemas recurrentes en el accionar de las fuerzas policiales al implementar el Protocolo.

Uso desproporcionado de armas menos letales

El día 26 de julio de 2024, el Ministerio de Seguridad de la Nación publicó en el Boletín Oficial la Resolución 704/2024 que dispone un *Reglamento General para el empleo de Armamento no letal de inmovilización e incapacitación de agresores* por parte de los miembros de las fuerzas federales de seguridad, los funcionarios

²² Ver, <https://www.amnesty.org/en/wp-content/uploads/2022/03/WEBPOL1048702022SPANISH.pdf>

²³ Ver, Amnistía Internacional Argentina, Aportes de Amnistía Internacional frente a la Resolución 943/2023 del Ministerio de Seguridad de la Nación, diciembre 2023, <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2023/12/APORTES-AIARProtocolo-Protستا-FINAL-Logo.pdf>

²⁴ Ver, <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=28732>

de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales²⁵. Esta resolución no adecua la actuación de las fuerzas policiales y de seguridad a los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza. En efecto, el monitoreo y relevamiento de testimonios e imágenes audiovisuales refleja el uso inadecuado de las armas menos letales en las manifestaciones.

El uso de balas de goma dirigidas a la parte superior del cuerpo

En el marco de los despliegues policiales, en reiteradas ocasiones las autoridades policiales dispararon balas de goma de manera indiscriminada a la parte superior del cuerpo de diversos manifestantes²⁶ con graves afectaciones a la integridad física y salud de las personas, tales como pérdidas oculares; muchas personas resultaron con heridas en la cara, cabeza o mentón, lo cual muestra que **el uso de armas menos letales se alejó completamente de los estándares de protección internacional** de derechos humanos que establecen entre otras cosas que el arma debe apuntarse a la parte inferior del cuerpo de la persona en cuestión para evitar causar lesiones más graves, especialmente en la cabeza, el rostro o los ojos, y nunca debe apuntarse a la parte superior del cuerpo²⁷.

El 1 de febrero, Matías Aufieri²⁸, abogado de derechos humanos, recibió un disparo en el ojo izquierdo en las protestas en la plaza del Congreso de la Nación. A raíz de la desmedida represión policial y la utilización de disparos de escopeta 12/70 (balas de goma), realizados por los agentes motorizados, recibió un impacto en su ojo izquierdo que le provocó una lesión grave con la inmediata pérdida de la visión²⁹. En el marco de la investigación iniciada a partir de la denuncia de Aufieri, se están llevando adelante medidas de investigación (pericias, recepción de testimonios, análisis de las cámaras). Una investigación oportuna y eficaz resulta fundamental para brindar una respuesta adecuada a Matías Aufieri por la lesión sufrida (Ver [testimonio Matías Aufieri](#)).



Matías Aufieri

²⁵ Ministerio de Seguridad de la Nación, Resolución 704/2024,. Disponible en: BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA - MINISTERIO DE SEGURIDAD - Resolución 704/2024

²⁶ Ver, por ejemplo: <https://x.com/C5N/status/1800964624575062504/video/1>

²⁷ Gobiernos y organismos encargados de aplicar la ley pueden remitirse a las 25 reglas cuando elaboren leyes y políticas compatibles con los derechos humanos en relación con el uso de balas de goma y otros proyectiles de impacto cinético. Disponible en: <https://www.amnesty.nl/content/uploads/2023/03/leaflet-KIP-spanish-online.pdf?x54998> . A su vez, los estándares sobre uso de armas menos letales se encuentran detallados en <https://www.amnesty.nl/content/uploads/2024/03/Proyectiles-de-impacto-cinetico-.pdf?x93186>

²⁸ Amnistía Internacional, testimonio de Matias Aufieri, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=jQNwDP3fIX4>

²⁹ Ver, “El crudo relato de un abogado que perdió la visión de un ojo por un balazo de goma durante las protestas por la ley omnibus” | Perfil - <https://www.perfil.com/noticias/politica/el-crudo-relato-de-un-abogado-que-perdio-el-ojo-por-un-balazo-de-goma-durante-las-protestas-por-la-ley-omnibus.phtml>

En la misma manifestación, un docente de 33 años también fue herido con balas de goma: recibió 12 impactos en su cuerpo, tres balazos de goma en la cabeza, cinco en el pecho y en el pabellón de la oreja. En el marco de las entrevistas con Amnistía Internacional el docente afirmó: *“nos dispararon de cerca; tiraron directo a los ojos”*; y señaló que muchas de las personas a su alrededor estaban heridas de la cintura para arriba.

Otro manifestante, Claudio Astorga, de 39 años, perteneciente a la Unión de Trabajadores de la Economía (UTEPE) que participaba de la marcha en reclamo de alimentos para los comedores comunitarios frente al Ministerio de Capital Humano, perdió parcialmente la visión de un ojo como consecuencia de un disparo de bala de goma en la cara.

Entre los testimonios relevados, en la manifestación del 10 de abril frente al Ministerio de Capital Humano un periodista, Diego Ricciardi 33 también contó que fue herido con un disparo de bala de goma en el mentón mientras se encontraba transmitiendo en vivo.

Uso abusivo de gases lacrimógenos

En la mayoría de las imágenes que se han analizado sobre las protestas sociales en 2024 y los testimonios documentados, se da cuenta del **uso indiscriminado de gases lacrimógenos** por parte de las fuerzas intervinientes con el fin de dispersar a quienes se están manifestando.

Los testimonios de varias personas entrevistadas que estuvieron durante el debate de la ley Ómnibus en la plaza del Congreso de la Nación fueron coincidentes en destacar que se trataba de un gas muy irritante, que les causaba un ardor intenso y dificultad para respirar, y que tenían que pasar muchas horas para dejar de sentir el ardor en el cuerpo³⁰.

Luego de la manifestación del 31 de enero, 1 y 2 de febrero, desde Amnistía Internacional se entrevistó a Bárbara Acevedo³¹, enfermera de la posta de salud³², quien manifestó que el gas que tiraban las fuerzas policiales en la plaza del Congreso era muy intenso, que asistieron a numerosas personas que habían sido rociadas con el gas lacrimógeno, y que éstas sentían el efecto en su cuerpo durante muchas horas, permaneciendo activo el ardor en la piel. En este marco, comentó Bárbara que el 31 de enero el equipo de la posta de salud permaneció en la plaza del Congreso hasta la madrugada atendiendo a manifestantes y en muchos casos recomendando a las personas afectadas que sean atendidas en hospitales o centros de salud.

Un docente – cuyo nombre preservaremos, contó a Amnistía Internacional que fue rociado con gas pimienta en la protesta que tuvo lugar el 1 de febrero en la plaza del Congreso de la Nación: *“empiezan a tirar gas pimienta que me da de lleno en la cara y todo el cuerpo, gas muy potente, sentías que como que te metías en una olla hirviendo, a medida que iba pasando el rato sentías que te quemaba la piel; lo que me salvo fue la posta*

³⁰ Ver: LA POLICÍA TIRA BALAS DE GOMA Y GAS LAGRIMÓGENO: MAXIMA TENSIÓN A LAS AFUERAS DEL CONGRESO | A24 – YouTube La POLÍCIA REPRIMIÓ con BALAS DE GOMA a los MANIFESTANTES (youtube.com) - <https://www.youtube.com/watch?v=iEak93axjzI>

³¹ Entrevista realizada por Amnistía Internacional a Bárbara Acevedo, enfermera de la posta de Salud, el 20 de marzo de 2024

³² La posta de Salud se conformó con agrupaciones de distintos lugares de trabajo y estudiantes de ciencias de la salud del PTS. Se vienen organizando y están presentes en las manifestaciones atendiendo a las personas heridas. Ver: Contra la represión y el ajuste. Necesitamos una gran Posta de Salud y Cuidado unitaria y organizada con las asambleas (laizquierdadiario.com)

*sanitaria, me pusieron platsul, me pusieron agua con amianto, para sacarnos quemazón...quemaba mucho...*³³.

Alarmante e inadmisibles fueron las imágenes que trascendieron tras la protesta de mediados de septiembre, cuando se ve a un **uniformado arrojar gas pimienta directamente en la cara de una niña** menor de edad³⁴.

Detenciones arbitrarias y criminalización de la protesta

El uso abusivo del derecho penal también se identifica en las diferentes manifestaciones que han tenido lugar desde principios de año. En la primera manifestación relevada en la Plaza del Congreso de la Nación el día 31 de enero, cuatro mujeres fueron detenidas mientras cantaban el himno de manera pacífica³⁵. Se las imputó de los delitos de atentado y resistencia a la autoridad, aunque el 3 de junio las cuatro mujeres fueron sobreesidas³⁶.

Las detenciones que tuvieron lugar el 12 de junio en contra de la Ley Bases no tuvieron precedentes, por la cantidad de individuos detenidos un mismo día y por las graves acusaciones que pesaron sobre ellos. Se detuvieron a 33 personas, que fueron señaladas por funcionarios del Poder Ejecutivo y a través del comunicado de la Oficina de Presidencia como terroristas y como responsables de querer liderar un golpe de Estado³⁷.

La mayoría de las aprehensiones no recayeron sobre las personas que protagonizaron hechos de violencia sino sobre quienes se desconcentraban de manera pacífica, vendedores ambulantes, transeúntes, personas que cuestionaban la violencia policial, personas en situación de calle que circulaban por el lugar o una persona con discapacidad mental.

El 13 de junio el Fiscal Carlos Stornelli, en línea con el comunicado del Poder Ejecutivo, solicitó al juzgado federal interviniente que todas las personas detenidas en el operativo policial desplegado el 12 de junio, incluso aquellas que se encontraban a disposición del Poder Judicial de la Ciudad porque habían sido detenidas por la Policía de la Ciudad, fueran investigadas y citadas a declarar en calidad de imputados como posibles autores de los delitos de lesiones (art. 89 CP), daños simples y agravados (184 inc. 5 CP), incendio y estrago (art. 186 CP) delitos contra la seguridad pública (art. 189 bis del Código Penal), instigación a cometer delitos (art. 209 CP), intimidación pública (art. 211 CP), incitación a la violencia colectiva en contra de las instancias institucionales (art. 212 del Código Penal), organización o pertenencia a agrupaciones que tengan por objeto imponer sus ideas o combatir las ajenas por la fuerza y el temor (art. 213 bis del Código Penal). A su vez, solicitó el dictado de la prisión preventiva con el argumento de un posible entorpecimiento de las investigaciones.

El Fiscal solicitó la declaración indagatoria de estas 33 personas sin brindar una mínima valoración de la prueba que vincule a estas personas con los hechos, y por tanto, con el delito que se les imputaba; así como la prisión preventiva a las 33 personas alegando riesgos procesales, por considerar que todos ellos podrían entorpecer la investigación.

³³ Entrevista realizada por Amnistía Internacional el día 22 de marzo de 2024 a un docente de 33 años que solicitó preservar su identidad.

³⁴ Ver, <https://www.lanacion.com.ar/politica/un-video-muestra-al-policia-que-rocio-con-gas-pimienta-a-la-nina-de-10-anos-directamente-en-el-nid12092024/>

³⁵ Ver: Ley Ómnibus: el crudo relato de una de las cuatro manifestantes detenidas en el Congreso por cantar el himno | Fueron liberadas esta mañana | Página 12 (pagina12.com.ar)

³⁶ Entrevista realizada por Amnistía Internacional a Ivana Bunge el 4 de marzo de 2024

³⁷ Comunicado Oficial de la Oficina del Presidente No. 47, 12 de junio de 2024. Disponible en: Comunicado Oficial Número 47 | Argentina.gob.ar

Finalmente, el 14 de junio el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal No. 1, dispuso la excarcelación de 17 de estas 33 personas³⁸ y el 18 de junio la libertad de otras 11 personas, a quienes se les dictó la falta de mérito. El resto fue liberado días y semanas más tarde. En la mayoría de los casos la justicia determinó falta de mérito o sobreseimiento, lo que muestra cómo el uso de la criminalización operó en casi todos los casos como medida de amedrentamiento, sin ninguna base legal.

Juan Ignacio Spinetto, abogado de 44 años, detenido el 12 de junio, refirió: “[nunca pensé que en 40 años de democracia iba a terminar en una cárcel de máxima seguridad con presos de alta peligrosidad por ir a una marcha](#)”³⁹.

El rol del periodismo en las manifestaciones

Las filmaciones, fotografías y testimonios de la prensa libre funcionan como un control exógeno de la actuación de las fuerzas de seguridad, siendo en innumerable cantidad de ocasiones la fuente de prueba respecto de cómo sucedieron los hechos realmente.

La participación libre de la prensa resulta indispensable ya que de otro modo la única fuente de información serían las propias fuerzas de seguridad, las cuales pueden aportar datos que contengan imprecisiones, omisiones y/o falsedades ya que se encuentra compelida a justificar la utilización de la fuerza⁴⁰.

Sin embargo, desde enero a esta parte, han resultado heridos como consecuencia del accionar policial en las protestas, numerosos periodistas, movileros, camarógrafos, y trabajadores de prensa, quienes estaban trabajando y cubriendo las distintas manifestaciones; solamente considerando las protestas en la plaza del Congreso mientras se debatía la ley ómnibus, se contabilizaron 35 periodistas o comunicadores sociales que fueron agredidos mientras cumplían sus funciones⁴¹.

A su vez, durante la manifestación del 12 de junio, al menos tres periodistas resultaron heridos. Uno de ellos recibió un disparo de bala de goma en el rostro⁴². Sindicatos de trabajadores de prensa han presentado denuncias penales por los ataques sufridos por periodistas y camarógrafos.

Preocupa especialmente que, en la mayoría de los casos, los trabajadores de prensa contaban con la identificación de periodistas. En su gran mayoría, portaban pechera con la insignia de Prensa, credencial, y/o cámara de fotos colgada cubriendo los hechos.

³⁸ Causa CFF2355/24 caratulada “DURO, Gonzalo y otros s/intimidación pública”, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal No. 1, Secretaría No. 2. y Causa CFF 2342/2024 caratulada “LONGO, Nora y otros s/ intimidación pública”, en trámite ante el mismo Juzgado.

³⁹ Se pueden ver fragmentos de esta entrevista en: Amnistía Internacional AR | Se cumple un mes de la manifestación en contra de la Ley Bases, en el Congreso. Un mes desde la represión arbitraria e ilegítima con el... | Instagram

⁴⁰ Regulación y Control del Uso Policial de la Coerción y la Fuerza en Argentina, pág. 270, coordinado por Cecilia Ales. - 1a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Seguridad de la Nación, 2011.

⁴¹ Comisión Provincial por la Memoria, Informe disponible en: Nota-4248_-Informe-a-la-Camara-de-Diputados-sobre-la-represion-en-el-Congreso.pdf (comisionporlamemoria.org)

⁴² Ver en: https://x.com/revistacitrica/status/1800934623448531162?t=_iYzW8XQuk2j4RRGSzfgFQ&s=19; <https://x.com/radiografica893/status/1800942485922836958?t=PtA3tw7dmBFUUbMkmRT1Q&s=19>; <https://x.com/FabianWaldman/status/1801006815221530627?t=Ao7-gv6Jxy7PsozxaEif7g&s=19>

5. CIBERVIGILANCIA: amenazas a la privacidad, legalidad, igualdad y libertad de expresión

Aunque los desarrollos de la Inteligencia Artificial (IA) y las tecnologías brindan nuevas oportunidades y beneficios, no deben ignorarse los peligros documentados que estas herramientas suponen cuando se utilizan como medio de control social, vigilancia masiva y discriminación. La tecnología puede ser un aliado poderoso para combatir, por ejemplo, el delito y la inseguridad. Sin embargo, el uso abusivo de herramientas tecnológicas puede generar profundas vulneraciones a los derechos de las personas.

En julio, el Ministerio de Seguridad, a través de la resolución 710/2024, creó la **Unidad de Inteligencia Artificial Aplicada a la Seguridad (UIAAS)** y construyó un marco de aplicación de sistemas de Inteligencia Artificial para predicción de delitos, perfilado de personas, análisis de casos y detección de fraude, entre otras acciones.

Privacidad y vigilancia masiva indiscriminada

No desconocemos que el uso de información disponible en internet o en las redes sociales puede tener un gran valor para la ciudadanía e incluso para el Estado bajo condiciones claras y situaciones específicas. El uso de dicha información por los Estados puede resultar legítima en aras de prevenir atentados terroristas, desarticular redes de trata de personas o prevenir la explotación y el abuso infantil. Sin embargo, preocupa que, en nombre de la seguridad, el Estado avance en una serie de regulaciones que combinan el uso de tecnologías y la inteligencia artificial para vigilar de manera masiva e indiscriminada a las personas, poniendo **en riesgo su privacidad, libertad, igualdad e intimidad**.

Los sistemas de IA están alimentados por enormes cantidades de datos privados y públicos, cuya combinación puede dar lugar a la creación de perfiles de cada uno de nosotros, sumamente intrusivos. Ello, además de que pueden dar lugar a resultados sesgados que no hacen sino fomentar la desigualdad.

El Estado es un gran recolector de información y datos a través de sus diferentes agencias (ANSES, AFIP, RENAPER) que uno no puede negarse a dar. Pero patrullar las redes sociodigitales y todas las aplicaciones, es un objetivo tan amplio e inabarcable que supone controlar un sinnúmero de posibilidades en cada uno de los teléfonos móviles, computadoras, smartTVs y consolas de los más de 46 millones de argentinos.

Pensar en los límites a la inteligencia estatal, desplegada ahora en la internet y en las redes sociales, debe empezar por disolver la narrativa según la cual la posibilidad de encontrar y acceder a información personal en línea permite hacer con ella prácticamente cualquier cosa. La **información disponible en línea no pierde, por su publicación, su naturaleza de información personal privada o sensible**. Que algo sea público no habilita la recolección, el procesamiento y el uso de estos datos para el entrenamiento de sistemas de inteligencia artificial ni mucho menos el perfilamiento, especialmente cuando se trata de datos personales protegidos en Argentina con el más alto nivel constitucional. Por tal motivo, si se quiere consultar, procesar y almacenar dicha información se debe, entre otras cosas, seguir las normas que protegen la privacidad y los principios de la legislación concerniente al tratamiento de datos personales y la preservación de su autodeterminación informativa.

Los funcionarios públicos y el Estado solo pueden ir tan lejos como lo permita la ley, en el marco de sus competencias y funciones legales, ajustada estrictamente al principio de legalidad, necesidad y

proporcionalidad. La vocación de estos principios es fijar límites necesarios para el actuar estatal a fin de evitar que el despliegue de una actividad con un alto potencial de incidencia en los derechos fundamentales se torne en una fuente de abusos.

Libertad de expresión

La vigilancia en internet y el patrullaje de las redes, además, representa riesgos de condicionamiento del discurso público produciendo el llamado *chilling effect*: si una persona sabe -o tiene la sospecha fundada- que todo lo que comenta, postea, publica, etc., está siendo vigilado por las fuerzas de seguridad, podrá **inhibirse de emitir, por ejemplo, opiniones críticas** o disidentes, afectando la libertad de expresión, y perjudicando la calidad plural y democrática del debate público. Preocupan de manera especial los efectos intimidatorios que el acceso indiscriminado a datos sobre la comunicación de las personas pueda generar sobre la libre expresión del pensamiento, búsqueda y difusión de información.

Perfilado y discriminación

La resolución 710/2024 prevé el uso algoritmos de aprendizaje automático a fin de analizar datos históricos de crímenes y de ese modo predecir futuros delitos y ayudar a prevenirlo; procesar grandes volúmenes de datos de diversas fuentes para extraer información útil y crear perfiles de sospechosos o identificar vínculos entre diferentes casos. Sin embargo, las bases de entrenamiento de la inteligencia artificial tienen **sesgos de origen** que conducen a conclusiones que están en el orden de la probabilidad. El hecho de que sea más probable que un ciudadano de algún barrio en particular cometa algún delito o sea víctima no es algo que pueda comprobarse.

¿Qué es el sesgo algorítmico?

El sesgo algorítmico es lo que sucede cuando los algoritmos toman decisiones que perjudican de forma sistemática a determinados grupos de personas. Puede dar lugar, por ejemplo, a que se prediga la probabilidad de que un delito sea cometido por una persona concreta o en un lugar determinado. Las personas o los lugares identificados son sometidos al escrutinio de la policía, lo que puede constituir discriminación selectiva.

Lo que hasta hace poco pertenecía a la ciencia ficción es ahora una realidad: la actuación policial predictiva somete a las personas a vigilancia masiva indiscriminada, algo que nunca puede justificarse.

6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Otro derecho restringido en este primer año de gestión fue el derecho de acceso a la información pública, a través de la regulación de un nuevo decreto emitido por el gobierno Nacional, el decreto [780/2024](#), sustrayendo a la población de un bien tanpreciado como lo es el conocimiento.

El conocimiento y la información son poderosas herramientas con las que cuentan los ciudadanos para el control y la rendición de cuentas de los gobiernos y para combatir la corrupción. Un pueblo sin conocimiento es un pueblo amputado de pensamiento crítico y, por tanto, fácilmente manipulable, confiado y sometido.

En primer lugar, el decreto reglamentario amplía la información que queda por fuera del “interés público”; es decir, a partir de esta normativa, hay menos cuestiones que se engloban dentro de la noción de interés público y que pueden quedar en la sombra y la opacidad gubernamental: ingresos en la Casa Rosada, visitas oficiales, contrataciones, por nombrar algunas cosas que podrían no divulgarse bajo este nuevo paradigma.

En segundo lugar, el decreto expande el secreto en manos del Estado, lo que significa que hay cierta información que éste podrá clasificar de tal manera que podría permanecer oculta. ¿Un ejemplo? El 10 de septiembre, el diario Perfil presentó una solicitud para conocer detalles de los gastos de publicidad y propaganda de Aerolíneas Argentinas durante 2024. Amparándose en el Decreto 780/2024, las autoridades aludieron que esos datos eran secretos y que no podían suministrarlos porque contenían “[un valor comercial](#)”.

La regulación introduce una alta dosis de discrecionalidad, al dejar a criterio de funcionarios públicos la definición sobre lo que es o no un documento público y qué información puede ser considerada de la esfera privada de las autoridades, dándoles una especial y abundante protección.

Del mismo modo, el decreto sustrae de la difusión la entrega de los documentos preparatorios o que forman parte del proceso de toma de decisiones, o donde podrían figurar los fundamentos de la implementación de las políticas públicas. En una solicitud de acceso a la información se indagó sobre los documentos preparatorios del reglamento 780/2024, y fueron negados amparándose en el reglamento en cuestión.

Esta medida no solo afecta a medios, periodistas y organizaciones no gubernamentales, sino a toda la sociedad, que de ahora en más tendrá menos información y conocimiento sobre temas de interés público por un criterio discrecional dispuesto en el nuevo reglamento. Si hasta hace poco, cualquier ciudadano podía, con un simple trámite a través de la aplicación [Mi Argentina](#), hacer preguntas a cualquier gobierno o funcionario, ahora, y quizás como nunca antes, las expectativas de recibir una respuesta son muy bajas.

Previo a la existencia del decreto, el gobierno resistía la entrega de información de indudable naturaleza pública; con la sanción de este decreto, se teme que se naturalice esta práctica tan lesiva para la democracia. Recientemente, la ministra de Seguridad de la Nación [negó a Amnistía Internacional](#) información sobre los operativos de seguridad de junio y abril de 2024, que incluyeron el uso de armas menos letales como gases lacrimógenos, tanques hidrantes, balas de goma y tonfas que fueron usadas de manera indiscriminada y desproporcionada contra quienes se manifestaban de manera pacífica.

Es justamente por gobiernos opacos que el derecho internacional de los derechos humanos le ha conferido a las sociedades de un poder tan clave como el de acceso a la información pública, en el entendimiento de que el conocimiento sobre los actos públicos pertenece a los ciudadanos y el acceso a éste no es una concesión

graciosa del gobierno: en una sociedad democrática las autoridades estatales deben regirse por el principio de máxima divulgación, el cual establece la presunción de que toda información es accesible.

Por todo esto, porque la medida firmada por Milei va a contramano de la misma ley que viene a reglamentar y de toda la jurisprudencia internacional, desde Amnistía Internacional –[junto a más de 70 organizaciones](#) de la sociedad civil de todo el mundo– solicitamos **que se derogue el Decreto 780/2024. Restringir** el derecho de acceso a la información pública es afectar un derecho humano esencial y, de modo indirecto, otros derechos.

7. DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Las políticas públicas de prevención, sanción y erradicación de la violencia basada en género deben ser una prioridad para cualquier gestión de gobierno. Por ello, preocupa a Amnistía Internacional la negación del fenómeno de la violencia de género y de la desigualdad de género, mediante narrativas tóxicas, abusivas y violentas por parte del Poder Ejecutivo Nacional, a lo que se suma la falta de claridad sobre las políticas públicas, el desfinanciamiento y recortes presupuestarios y la falta de recursos para atender esta problemática.

Entre enero y agosto de 2024 se reportó un femicidio cada 35 horas, de acuerdo a informes de sociedad civil⁴³. Datos de la Defensoría del Pueblo reflejan el registro de un femicidio cada 29 horas durante el primer semestre de 2024.

Es recurrente que, en estos casos, el agresor sea alguien conocido por la víctima, generalmente su pareja actual o expareja. Las cifras alarmantes muestran que la violencia contra las mujeres y personas con otras diversidades de género continúa siendo una problemática persistente que requiere una respuesta urgente, efectiva e integral por parte de las autoridades y la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, se ha consolidado un grave retroceso en las políticas públicas diseñadas para abordar y erradicar la violencia basada en género. El **programa AcompañAr**, cuyo objetivo es reforzar la independencia económica de las personas que sufren violencia de género, había reducido su alcance en un 98,63% en el primer trimestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023: mientras que en el primer trimestre de 2023 el programa benefició a 34.023 personas, para el mismo periodo de 2024 sólo 434 mujeres recibieron esta ayuda⁴⁴, lo que representa una caída del 98.63%. Ello pese a que entre enero y marzo de 2024 se presentaron 2.462 solicitudes de personas en situación de violencia para ingresar al Programa Acompañar y que el 54,4% de ellas se encontraba con el máximo nivel de riesgo. Asimismo, el presupuesto ejecutado durante el primer semestre de 2024 fue un 82% menor en comparación con el mismo período de 2023.

Además, se incorporaron requisitos para su acceso que vulneran el derecho de las mujeres y diversidades víctimas de violencia.

- i. El plazo del Programa se reduce de 6 a 3 meses. Es poco probable que un apoyo económico limitado a tres meses pueda generar un cambio significativo en la situación de una mujer en alto riesgo.
- ii. Se impone la obligación de denunciar, lo cual vulnera los derechos de las víctimas. Solo el 20% de las mujeres que sufren violencia por parte de su pareja o expareja decide presentar una denuncia, y entre las razones para no hacerlo se encuentran la desconfianza en el sistema, el miedo a represalias y la vergüenza por lo sucedido.

⁴³Ver, <https://ahoraquesinosven.com.ar/reports/168-femicidios-en-lo-que-va-del-2024>

⁴⁴ Información correspondiente a la respuesta recibida el 10 de junio de 2024 bajo el expediente administrativo EX-2024-42863799-APN-DNPAIP#AAIP conformado a raíz de un pedido de acceso a la información pública presentado por ELA al Ministerio de Justicia del Poder Ejecutivo Nacional.

- iii. Se exige que la mujer presente una denuncia sin ofrecer espacios ni estrategias de apoyo, lo que pone a la víctima en una situación de mayor riesgo en lugar de brindarle ayuda.

Además, la **Línea 144** de asistencia y asesoramiento para situaciones de violencia de género también sufrió profundos recortes: durante el primer semestre de 2024 se ejecutó un 28%⁴⁵ menos del presupuesto asignado a esta línea en comparación con el mismo período de 2023. La situación empeoró en junio de 2024 cuando el 42% del personal de la Línea 144 fue despedido, dejando algunos turnos con solo tres trabajadoras para atender una creciente demanda de llamadas en las que las mujeres relatan situaciones de extrema vulnerabilidad y peligro⁴⁶. Entre 2019 y 2023, la línea 144 intervino en más de 93.000 casos de violencia de género. Y finalmente, el Estado ya no cuenta con una línea especializada para combatir las violencias que sufren las mujeres y personas LGBTIQ+ en razón de su género, ya que la línea pasó a atender todo tipo de violencias, en total desconocimiento de sus obligaciones internacionales para garantizar que mujeres y niñas puedan vivir una vida libre de violencias.

A su vez, el **Programa Acercar Derechos (PAD)**, dispositivo creado con el objetivo de fortalecer el acceso a la justicia y el acompañamiento psicológico a víctimas de violencia de género a través de un abordaje integral, fue desmantelado por completo en las provincias de Catamarca, Formosa, La Pampa, Misiones y Santa Cruz⁴⁷. Por otro lado, se registró que en el primer trimestre del 2024 el PAD acompañó a 1060 víctimas de violencia de género, mientras que, en el mismo período del año 2023, se realizaron 2897 acompañamientos, lo que representa una reducción del 65% en los acompañamientos gestionados por PAD⁴⁸.

Preocupa asimismo el cese de la implementación de la Ley Micaela (Ley 27.499) que establece la capacitación obligatoria en género para quienes trabajan en el Estado y que es fundamental para asegurar el adecuado abordaje interministerial e interjurisdiccional de situaciones de violencia de género. También preocupa la incertidumbre por la continuidad del **Cuerpo de Abogados/as del Estado** que garantiza el patrocinio jurídico gratuito para las víctimas de violencia.

El desmantelamiento sistemático de las políticas públicas destinadas a proteger a las mujeres implica un retroceso en el nivel alcanzado en servicios de atención, prevención y sanción de la violencia de género. Se trata de medidas regresivas tomadas en manifiesto incumplimiento del principio de progresividad en materia de derechos humanos que ponen en riesgo la vida de las mujeres, niñas, adolescentes y diversidades en situación de violencia en Argentina y perpetúan la discriminación estructural por razones de género.

⁴⁵ Elaboración propia en base a datos de Presupuesto Abierto (<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos>). Para calcular las variaciones reales, se utiliza como deflactor la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Nivel General Nacional.

⁴⁶ Ministerio de Justicia, Respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional Argentina, 26 de agosto 2024, págs. 1 y 12. Disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/08/Respuesta-por-línea-144.pdf>. Véase: <https://www.eldestapeweb.com/sociedad/libertad-para-el-saqueo/comenzo-una-nueva-tanda-de-despidos-en-capital-humano-se-esperan-5-mil-cesantias-202462819350>, https://www.clarin.com/politica/echaron-685-empleados-ex-ministerio-mujeres-piden-rendicion-cuentas-funcionaria-javier-milei-cargo_0_pMnr74ny8X.html, <https://www.infobae.com/politica/2024/06/30/el-gobierno-desvinculo-a-685-empleados-del-disuelto-ministerio-de-la-mujer/>, <https://www.pagina12.com.ar/748179-la-rosada-aplico-lo-que-denomino-como-barrida-y-limpieza-de->

⁴⁷ Las provincias de Catamarca, Formosa, La Pampa, Misiones y Santa Cruz no cuentan con equipos interdisciplinarios del PAD. Véase Ministerio de Justicia, Respuesta a pedido de acceso a la información pública realizado por Amnistía Internacional Argentina, 26 de agosto 2024, págs. 7 - 10. Disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/08/Respuesta-por-línea-144.pdf>.

⁴⁸ Ministerio de Justicia, Respuesta a pedido de acceso a la información pública, 26 de agosto 2024, págs. 31 - 32. Disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/08/Respuesta-por-línea-144.pdf>.

Mujeres a la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Actualmente, el máximo tribunal de Argentina está integrado completamente por varones. En 162 años de historia, solo tres mujeres (frente a 104 hombres) lograron alcanzar el cargo de jueza de la Corte Suprema.

Con la actual situación de dos vacantes, el Poder ejecutivo presentó dos candidaturas al Senado para que preste su acuerdo, conforme el proceso vigente en Argentina. Sin embargo, ambos candidatos, Ariel Lijo y Manuel García Mansilla son varones. De avanzar estos pliegos, la Corte Suprema permanecería integrada para fin de año completamente por varones.

Frente a este escenario, la propuesta de designación profundiza la subrepresentación estructural de las mujeres, en una clara violación al derecho de igualdad real entre varones y mujeres, y con serio impacto en la calidad democrática de las instituciones.

Es un deber del Poder Ejecutivo promover mujeres para la Corte que reúnan las altísimas cualidades, idoneidad y compromiso con los derechos que se requieren para dicha función. Así lo ordenan el Decreto 222/03 y la normativa constitucional y convencional vigente (artículos 16, 75 inc. 22 y 23 de la Constitución Nacional y artículos 1, 2, 5 y 7 inc. b de la CEDAW); sin embargo, el Ejecutivo le pidió al Senado que preste el acuerdo para sumar dos varones más a los tres con los que quedará integrado el tribunal a fin de año.

En una intervención frente a la justicia, pidieron que ordene al Senado que no comience con el análisis de estos pliegos hasta que el planteo sobre la inconstitucionalidad de los nombramientos se resuelva, ya que avanzar en ese proceso sería convalidar un acto manifiestamente inconstitucional.



© Tomás Ramírez Labrousse | Amnistía Internacional Argentina

8. DERECHOS SEXUALES Y (NO) REPRODUCTIVOS

Interrupción del embarazo

A tres años de la sanción de la ley de interrupción del embarazo (ley 27.610), hay sobrada evidencia de su enorme impacto positivo en la salud de mujeres, niñas y adolescentes. Desde 2021 hasta octubre de 2023, 245.015 personas accedieron a un aborto seguro en el sistema público de salud⁴⁹. Además, **las muertes por aborto disminuyeron** en un 53% entre 2020 y 2022⁵⁰. El acceso temprano a información, a insumos, y a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, las mujeres y personas gestantes contribuye a que el 90% de las interrupciones del embarazo sean durante el primer trimestre de gestación.⁵¹

Esto refleja que la implementación y acceso a las prestaciones previstas en la Ley 27.610 a lo largo del territorio nacional generó las condiciones para el acceso seguro al aborto y se tradujo en el descenso de la mortalidad materna por abortos. Sin embargo, desde la asunción de la nueva gestión de gobierno el 10 de diciembre de 2023, el desfinanciamiento de esta política pública sumado a la falta de liderazgo del Ministerio de Salud de la Nación en su implementación, ha generado desconcierto sobre la continuidad de políticas de salud sexual y reproductiva (SSR), poniendo en riesgo el pleno y efectivo acceso al aborto para niñas, adolescentes, mujeres y personas con capacidad de gestar en Argentina.

Según un informe elaborado por ELA junto a ACIJ, REDAAS y CEDES⁵² en base a información pública, el presupuesto destinado a SSR presenta un grave desfinanciamiento: la asignación de 2024 para el Programa de “Desarrollo de la Salud Sexual y Procreación Responsables”⁵³ es la más baja de los últimos 9 años. Además, refleja que el presupuesto para gastos de personal e insumos disponible para todo el año es significativamente más bajo en comparación con 2023, siendo un 70% menor en gastos en personal y un 69% más bajo en productos farmacéuticos⁵⁴. Esta reducción sitúa al presupuesto para insumos farmacéuticos en su nivel más bajo desde 2013, mientras que, para gastos de personal, representa el nivel más bajo desde 2019.

⁴⁹ Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, Ministerio de Salud de Nación, *Implementar IVE-ILE, Ley 27.610, años 2021, 2022 e informe actualizado a 2023*.

⁵⁰ Dirección de Estadísticas e Información en Salud Ministerio de Salud de la Nación, Estadísticas vitales. Información Básica Argentina 2022, Buenos Aires, enero de 2024. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie_5_nro_66_anuario_vitales_2022_3.pdf

⁵¹ GCABA. Ministerio de Salud. Salud sexual y reproductiva en la ciudad de Buenos Aires. Situación y respuesta. Actualización 2022. Coordinación Salud Sexual, VIH e ITS, 2023. Disponible en, https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-09/SituacionC3%B3n%20y%20respuesta%20-%20ActualizacionC3%B3n%202022_0.pdf y GPBA. Ministerio de Salud. Informe epidemiológico. Aborto en la Provincia de Buenos Aires. 2022. <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/aborto/files/2023/10/1-final-INFORME-EPIDEMIOLOGICO-C3%93GICO-ACCESO-AL-ABORTO-PBA-2022.pdf>

⁵² ACIJ, ELA, REDAAS y CEDES. Plan ENIA en riesgo. Razones para sostener una política pública clave para revertir la reproducción intergeneracional de la pobreza. Informe actualizado a septiembre de 2024. Disponible en: <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/09/Plan-ENIA-en-riesgo-septiembre-24.pdf>

⁵³ El Plan ENIA tiene reflejo presupuestario en el Programa N° 25 “Desarrollo de la Salud Sexual y la Procreación Responsable” a cargo del Ministerio de Salud desde su creación en el año 2003.6 Este programa tiene entre sus principales acciones distribuir insumos a efectores de salud pública para la prevención y atención de la salud sexual y reproductiva y para la remoción de barreras de acceso a los servicios de salud de todo el país.

⁵⁴ ACIJ, ELA, REDAAS y CEDES. Plan ENIA en riesgo. Razones para sostener una política pública clave para revertir la reproducción intergeneracional de la pobreza. Informe actualizado a septiembre de 2024. Disponible en: <https://ela.org.ar/wp-content/uploads/2024/09/Plan-ENIA-en-riesgo-septiembre-24.pdf>

En la respuesta brindada a un pedido de acceso a la información pública⁵⁵ presentado por Amnistía Internacional Argentina y ELA al Ministerio de Salud de la Nación, se informó que en el transcurso del año 2024 no se han distribuido desde dicho organismo insumos para acceder a la interrupción voluntaria y legal del embarazo, abarcando tanto medicamentos (misoprostol, mifepristona, combi pack) como equipamiento (kits de AMEU y cánulas). Por tanto, en los últimos diez meses el gobierno nacional no sólo no ha comprado, sino **que tampoco cuenta con stock disponible para enviar a las diversas provincias medicamentos para dar cumplimiento con las obligaciones que surgen de la Ley de IVE**. Asimismo, según se informa en la respuesta al pedido de acceso a la información, aun cuando pudiera concretarse una compra los insumos no estarían disponibles para su distribución a todas las provincias, al menos, hasta los meses de octubre o noviembre del corriente año. Transcurriendo el mes de octubre, el proceso de compra aún no se ha concretado, por lo que se estima que durante los meses restantes del 2024 tampoco llegarán insumos para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo a las 23 provincias que componen el territorio nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta situación pone en riesgo la vida y la salud de niñas, mujeres y personas gestantes, ante las barreras en el acceso a prácticas sensibles al paso del tiempo, como la interrupción voluntaria y legal del embarazo (IVE/ILE). Esto representa un retroceso en materia de acceso a la salud sexual y reproductiva, en tanto en el año 2023 el Ministerio de Salud de la Nación distribuyó 88.578 tratamientos de misoprostol y 77.586 tratamientos combinados de Misoprostol y Mifepristona.

Así, en los casos en que los Estados provinciales no cuentan con fondos suficientes para garantizar la atención de su población, se vulneran los principios de igualdad y no discriminación de mujeres, niñas, adolescentes y diversidades que no pueden acceder en forma igualitaria a los servicios de SSR que el Estado nacional está obligado a garantizar a través de diferentes leyes nacionales y tratados internacionales suscriptos⁵⁶.

A su vez, en diversos foros nacionales e internacionales, el presidente de la Nación se ha referido a la interrupción del embarazo como a la “agenda sangrienta del aborto” y como un “asesinato agravado por el vínculo”⁵⁷ con lo cual no solo desconoce el marco normativo vigente, sino que desinforma a la población y contribuye a que se genere un estigma alrededor del acceso al aborto. Esto contribuye a intimidar y/o infundir temor tanto en las mujeres y personas con capacidad de gestar, como en los profesionales de la salud que en cumplimiento de sus obligaciones legales, garantizan el acceso a la práctica.

En materia legislativa, desde el partido oficialista de La Libertad avanza se presentó un proyecto para derogar la ley vigente 27.610 e impulsar la penalización absoluta del aborto, lo que implicaría retroceder a antes de 1921. Además, se declaró mediante decreto presidencial al 2024 como: *“El año de la vida, la libertad y la propiedad”*.

⁵⁵ Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. Respuesta del 8 de mayo de 2024 ante pedido de acceso a la información pública presentado por Amnistía Internacional y ELA. Pedido de acceso a la información pública disponible en: <https://amnistia.org.ar/wp-content/uploads/delightful-downloads/2024/07/Respuesta-DNSSR-pedido-insumos.pdf>

⁵⁶ Notas periodísticas que dan cuenta de la falta de insumos para interrupción voluntaria y legal del embarazo en el país: https://www.eldiarioar.com/sociedad/crecen-doble-denuncias-violencia-genero-linea-144-acusaciones-alberto-fernandez_1_11597170.html, https://www.eldiarioar.com/sociedad/falta-recursos-nacionales-provincias-no-insumos-garantizar-abortos-legales_1_11234087.html,

⁵⁷ Foro Económico Mundial, Discurso del presidente de Argentina, Javier Milei, Davos, 17 de enero de 2024. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=9ncSFVz_3k y Palabras del presidente de la Nación, Javier Milei, en la apertura del ciclo lectivo en el Instituto Cardenal Copello, CABA, 6 de Marzo de 2024, Disponible en: <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/discursos/50386-palabras-del-presidente-de-la-nacion-javier-milei-en-la-apertura-del-ciclo-lectivo-en-el-instituto-cardenal-copello-caba>

Embarazo no intencional en la adolescencia

Cada año más de 40.000 niñas y adolescentes de entre 10 y 19 años se convierten en madres en Argentina. De ellas, una cifra superior a mil no alcanza siquiera los 15 años de edad, es decir que cada día 3 niñas de 10 a 14 años se convierten en madres, la mayoría producto de abuso sexual.³⁸

Este problema estructural fue exitosamente abordado por el Plan **de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA)**, una política pública emblemática por su eficacia comprobada en la reducción de embarazos no intencionales en la adolescencia que fue inicialmente diseñada en el año 2018 y se implementó de manera comprometida por las dos gestiones de gobierno precedentes³⁶. En efecto, mientras en 2018, 7 de cada 10 embarazos adolescentes de entre 15 y 19 años eran no intencionales y la cifra aumenta en 8 de cada 10 embarazos en niñas menores de 15 años, la mayoría como consecuencia de situaciones de abuso sexual y violación, para 2021 se lograron reducir estas estadísticas en 5 de cada 10 embarazos en adolescentes de 15 a 19 años, mientras que en menores de 15 años la cifra descendió a 7 de cada 10.³⁹

La importancia de este Plan no solamente se basa en su eficacia por haber logrado reducir significativamente los embarazos no intencionales en la adolescencia en los 38 departamentos de las 12 provincias del Noreste, Noroeste y provincia de Buenos Aires donde comenzó a implementarse. Está demostrado que la maternidad a edades tempranas es uno de los determinantes más importantes de la reproducción intergeneracional de la pobreza, con impactos negativos en las trayectorias de vida de las adolescentes.



El embarazo no intencional en la adolescencia tiene impactos negativos sobre la trayectoria de vida de las adolescentes, asociados a la deserción escolar: solo 4 de cada 10 mujeres que atravesaron un embarazo en la adolescencia completaron el secundario. Asimismo, enfrentan más dificultades en la inserción en el mercado laboral y el acceso a trabajos de calidad y obtienen un tercio menos de ingresos laborales.⁵⁸

Sin embargo, a pesar de la evidencia, el Estado Nacional a partir de diciembre de **2023 suspendió los fondos** destinados a sostener los recursos humanos, los espacios edilicios y la asignación presupuestaria de este Plan³⁷, despidiendo a 619 profesionales que conformaban sus equipos.

Las niñas y adolescentes deben ver garantizados sus derechos humanos y no es admisible que sufran desproporcionadamente los efectos del ajuste económico. Es responsabilidad del Estado Nacional sostener y fortalecer el Plan Nacional de prevención del ENIA y no, por el contrario, desmantelarlo.

⁵⁸ UNFPA, Consecuencias socioeconómicas del embarazo en la adolescencia en Argentina, 2020. Disponible en: <https://argentina.unfpa.org/es/Consecuencias-socioeconomicas-del-embarazo-en-la-adolescencia-en-Argentina>

9. DIVERSIDAD

Las personas LGBTI+ han logrado grandes avances en materia de reconocimiento de derechos, fruto de la lucha colectiva del movimiento de la diversidad en la Argentina. Sin embargo, pese a que el país cuenta con leyes de avanzada, la discriminación sistémica y la expulsión del acceso a la vivienda, a la educación, a la salud o al trabajo que la población LGTBI+ debe enfrentar tiene un impacto profundo en sus condiciones de vida.

Asimismo, en los últimos tiempos, se han exacerbado los discursos discriminatorios que patologizan y deshumanizan a las personas LGBTIQ+, que incitan a la violencia y contribuyen a habilitar crímenes de odio⁵⁹. A su vez, cuando tales narrativas provienen de las máximas autoridades de un país, la asimetría de poder es mayor y se potencian los efectos peligrosos y dañinos de los discursos de odio.

El 6 de mayo de este año ocurrió un ataque hacia cuatro mujeres lesbianas en la Ciudad de Buenos Aires, producto del cual tres de ellas resultaron asesinadas. En la madrugada, un hombre atacó a dos parejas de lesbianas en la pensión en la que vivían, con una bomba molotov arrojada en su habitación mientras dormían.

Con posterioridad, el vocero presidencial Manuel Adorni, en [conferencia de prensa](#), enfatizó que el episodio era un hecho policial más, que no tenía que ver con “características particulares” sino que “la violencia es más abarcativa (...) hay mucha gente que la sufre, muchas mujeres y hombres”.



El imputado, Justo Fernando Barrientos, fue procesado por homicidio doblemente agravado “por alevosía” y “por haber creado un peligro común al provocar un incendio”. En la calificación provisoria de la causa, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 14, no contempló los agravantes de “odio a la orientación sexual, identidad de género o su expresión” o la mediación de la violencia de género, previstos en el Código Penal.

⁵⁹ Véase: Human Rights Watch, 14 de mayo de 2024, Prenden fuego a mujeres lesbianas durante ataque en Argentina: <https://www.hrw.org/es/news/2024/05/14/prenden-fuego-mujeres-lesbianas-durante-ataque-en-argentina>; EL PAÍS Argentina, 15 de mayo de 2024, Las mataron por lesbianas”: el asesinato de tres mujeres quemadas vivas conmociona a Argentina, <https://www.google.com/url?q=https://elpais.com/argentina/2024-05-15/las-mataron-por-lesbianas-el-asesinato-de-tres-mujeres-quemadas-vivas-conmociona-a-argentina.html&sa=D&source=docs&ust=1724103643586040&usg=AOvVaw0a0gN6dQMpqXriJ564-m8Y>; Latfem, 21 de mayo de 2024, La palabra que falta: lesbiana: <https://latfem.org/la-palabra-que-falta-lesbiana/>.

10. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI)

La sostenibilidad de la educación sexual integral (ESI) se encuentra amenazada bajo la actual gestión de gobierno en la que se promueven narrativas que descalifican la ESI como una forma de adoctrinamiento bajo la supuesta "ideología de género". Esta visión busca reducirla a un abordaje biologicista, negando la perspectiva de género, la diversidad y la integralidad de la sexualidad humana. Ello se da en un contexto en que el Estado ataca y patologiza a las personas intersex, gays, lesbianas, bisexuales, travesti y trans.

Desde el mes de diciembre se encuentran paralizadas las capacitaciones y talleres de formación docente en ESI a través del INFOD (Instituto Nacional de Formación Docente), pese a que 7 de cada 10 docentes sostienen que necesitan más capacitación en los ejes de violencia de género, abuso sexual contra las infancias, diversidad sexual e identidad género.

Además, se advierte un profundo desfinanciamiento de los equipos provinciales de ESI lo que puede traer aparejado el desmantelamiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral a nivel federal. Eso implicaría un enorme retroceso para el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



El Observatorio Federal de la ESI (OFESI), que fue creado en 2021 para monitorear y generar información sobre la efectiva implementación de la ESI, identificar los obstáculos y fortalecer el sistema de monitoreo federal a partir del relevamiento de información cualitativa y cuantitativa que contribuya al proceso de toma de decisiones a nivel de las políticas públicas y la implementación, ha sido desmantelado mediante la desvinculación del equipo a cargo de su coordinación. Esto representa un retroceso en materia de políticas de coordinación educativa, monitoreo y rendición de cuentas para garantizar el efectivo acceso de niños, niñas y adolescentes a la educación sexual integral.

Este año, el estado argentino fue sometido a revisión por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. En el marco del diálogo interactivo, el Comité encomendó a Argentina a garantizar la efectiva implementación de la Ley 26150 de Educación Sexual Integral y adoptar una política integral de salud sexual y reproductiva para la niñez y asegurar que forme parte de la currícula escolar obligatoria y dirigida a niños y niñas, en formatos accesibles y confidenciales, incluso en lenguas indígenas, con especial atención a la prevención del embarazo precoz y las infecciones de transmisión sexual.

11. NEGACIONISMO DEL CAMBIO CLIMÁTICO: APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES A CUALQUIER COSTO

La posición del gobierno actual ha sido la de negar el cambio climático: “el calentamiento global es una mentira del socialismo” (...) “hace 10 o 15 años se discutía que el planeta se iba a congelar. Ahora discuten que se calienta, aquellos que conozcan cómo se hacen esas simulaciones van a ver que las funciones están sobresaturadas en determinados parámetros a propósito para generar miedo”⁶⁰.

Sin embargo, la ciencia es clara en cuanto a que el tiempo se está agotando rápidamente para evitar los peores impactos del cambio climático sobre los derechos humanos y los desastres no naturales que está causando o a los que contribuye, que afectan desproporcionadamente a las poblaciones más marginadas. El mundo entero necesita compromisos y acciones urgentes, concretas, audaces y coherentes para limitar el calentamiento global a 1,5 °C, lo que requiere una eliminación gradual, completa, rápida, justa y financiada de los combustibles fósiles en todos los sectores, sin depender de tecnologías arriesgadas y no probadas o compensaciones que no conducen a reducciones genuinas de las emisiones.

El reciente informe del Programa para el Medio Ambiente de la ONU (PNUMA) sobre la brecha de emisiones de 2024 muestra que las emisiones globales de gases de efecto invernadero aumentaron un 1,3% en 2023. También muestra que se requiere una reducción del 42% en las emisiones de GEI para 2030 para mantener las temperaturas por debajo de 1,5 °C y que, si se implementan plenamente, las NDC actuales solo darían como resultado una reducción del 10% en las emisiones de GEI, una brecha de emisiones masiva que pone en riesgo a toda la humanidad y al planeta⁶¹.

También es clave alcanzar acuerdos concretos sobre la ampliación masiva de la financiación climática, en particular para la adaptación y las pérdidas y los daños, en forma de subvenciones, no de préstamos. Actualmente, la mayor parte de la financiación actual para el clima se proporciona en forma de préstamos⁶², lo que no hace sino aumentar la deuda de los países receptores cuando muchos ya se enfrentan a niveles insostenibles de endeudamiento y se ven obligados a aplicar políticas de austeridad que socavan los derechos humanos, incluso en el contexto de los crecientes efectos del cambio climático⁶³.

La presión de la deuda está limitando el espacio fiscal en los países en desarrollo e impidiendo la ampliación de los flujos financieros en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París. Sin una reestructuración de la

⁶⁰ Ver, entrevista a Milei: <https://www.youtube.com/watch?v=rAdtDxJnvB8&t=4069s>

⁶¹ Ver, <https://www.unep.org/resources/emissions-gap-report-2024>

⁶² La cantidad movilizada en 2021 fue de 89.600 millones de dólares, según el informe de la OCDE, Aggregate Trends of Climate Finance Provided and Mobilised by Developed Countries in 2013-2021, 2023, <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/e20d2bc7-en/index.html?itemId=/content/publication/e20d2bc7-en>. Según el mismo informe,

a partir de datos preliminares y aún no verificados, parece probable que el objetivo ya se haya alcanzado en 2022. Véase también Oxfam, Climate Finance Shadow Report 2023: Assessing the delivery of the \$100 billion commitment, junio de 2023, <https://policy-practice.oxfam.org/resources/climate-finance-shadow-report-2023-621500/ommitment> - Oxfam Policy & Practice

⁶³ Véase, por ejemplo, Amnistía Internacional, Multiple Crises, Fiscal Systems and Human Rights: Submission to the Independent Expert on Foreign Debt, Other International Financial Obligations and Human Rights, 9 de mayo de 2023, Índice: IOR 40/6756/2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/6756/2023/en/> y Recomendaciones a los Estados para financiar la justicia económica, social y climática, 5 de junio de 2023, Índice: IOR 10/6825/2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/ior10/6825/2023/en/>

deuda, y su cancelación si procede, la nueva financiación (aunque sea a tipos favorables) tendría que utilizarse para pagar las deudas existentes, a menudo con acreedores privados, por lo que no podría utilizarse al máximo para abordar la crisis climática.

En este sentido, es urgente una amplia transformación de los sistemas mundiales de financiación del desarrollo, fiscalidad e inversión pública y privada para la acción por el clima, a fin de abordar las actuales desigualdades que estos sistemas generan. Esta transformación es necesaria para que la financiación esté más disponible y sea más asequible para que los países en desarrollo emprendan la acción por el clima. Garantizar que dicha transformación se produzca rápidamente es necesario para cumplir con las obligaciones internacionales de los Estados de proporcionar cooperación y asistencia internacional para garantizar la justicia climática a través de la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)⁶⁴.

Sin embargo, el estado argentino no solo desconoce el cambio climático, sino que ha anunciado su oposición rotunda a la Agenda 2030 (ver más abajo Política Exterior). Esto comulga con la falta de compromisos de Argentina en la esfera global. De acuerdo con el Climate Action Tracker los objetivos y políticas climáticas de Argentina son "críticamente insuficientes"⁶⁴, lo que significa que no están en absoluto coherentes con el límite de temperatura de 1,5°C comprometidas en el Acuerdo de París.

En el sentido opuesto, el gobierno introdujo reformas legislativas regresivas, autorizando la deforestación en áreas actualmente protegidas, ampliando la autorización de actividades mineras en la zona periglacial, que echan por tierra el sistema de protección del ambiente y territorio dispuesto en la ley de bosques, ley de fuego, ley de glaciares, ley de tierras, entre otras.

Amenazas a leyes medioambientales:

El proyecto de Ley Ómnibus incluyó en sus múltiples articulados reformas regresivas en leyes clave para la protección del medio ambiente, con impacto directo en la población.

1. Ley de Bosques: habilitación de deforestación en zonas actualmente protegidas.
2. Ley de Glaciares: reducción de la actual definición amplia otorgada por la legislación vigente con la potencial habilitación de actividad minera en la zona periglacial.
3. Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Control de Actividades de Quema: habilitación de la 'quema tácita' tras el plazo de 90 días sin mediar autorización estatal y desfinanciamiento del Servicio Nacional de Manejo del Fuego.
4. Ley de Hidrocarburos: priorización de la renta por sobre las necesidades del mercado interno y la protección de la sustentabilidad de las reservas, ausencia de salvaguardas ambientales.

⁶⁴ Ver, Climate Action Tracker, <https://climateactiontracker.org/countries/argentina/>

Pese a que finalmente la Ley Ómnibus no fue aprobada, ante la posibilidad de que se vuelvan a proponer reformas en estas agendas, Amnistía Internacional refuerza los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia ambiental y con ello, la obligación, entre otras, de realizar una evaluación y análisis de impacto ambiental: cualquier modificación en las leyes que regulan aspectos fundamentales del ambiente requiere de una **evaluación y análisis de impacto ambiental**, así como los fundamentos que conllevan a proponer dicha reforma.



12. PUEBLOS ORIGINARIOS

Otro de los ejes relegados de esta gestión ha sido la de los pueblos originarios.

El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), organismo descentralizado dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, dispuso a través de una resolución la derogación del Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI), órgano encargado de reconocer la personería jurídica a las comunidades indígenas en Argentina.

Como resultado, la derogación del Registro ha tenido graves impactos en distintas jurisdicciones provinciales, ya que muchas de las comunidades contaban con su inscripción en dicho organismo, lo que les ha permitido, en muchos casos, sortear dificultades en sus propias provincias.

Esta resolución también suspendió todas las solicitudes en trámite de inscripción de las comunidades indígenas en el RENACI, e invitó a las provincias a celebrar acuerdos para homogeneizar criterios de inscripción, adecuación y transferencia de las personerías jurídicas, sin establecer metodologías de trabajo, procedimientos ni plazos para estos encuentros, generando un escenario de inseguridad jurídica e indefensión.

Tampoco ha habido avances en la implementación de la ley de Emergencia territorial (Ley 26.160). Esta norma fue sancionada a fines del año 2006 con el objetivo de relevar las tierras ocupadas por las comunidades indígenas a lo largo del territorio nacional, una de las principales obligaciones que el Estado argentino ha contraído al reconocer los derechos de los pueblos originarios. La norma suspende los desalojos de las tierras ocupadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y establece la realización del relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas, cuya dirección pone a cargo del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Desde entonces se ha reeditado cada cuatro años, sin que se concluya el relevamiento comprometido.

En efecto, casi la mitad de las comunidades inscritas en el RENACI (el 47%, 889 comunidades) no tienen procesos de relevamiento territorial culminado todavía⁶⁵, y esta cifra excluye a los cientos de comunidades que aún no están inscritas.

A lo largo de estos años, se han sucedido desalojos forzosos y amenazas constantes sobre sus territorios debido a la presión de proyectos extractivos, incluyendo minería, hidrocarburos, madereros e inmobiliarios⁶⁶; a la par, ha habido innumerables casos de criminalización de referentes indígenas; y aún queda pendiente un debate en el Congreso por la sanción de una ley de propiedad comunitaria indígena. Además, en diferentes oportunidades se ha querido suspender la ley o evitar su prórroga. Actualmente las comunidades indígenas temen por una posible derogación, lo que representaría una amenaza para cerca de 2000 comunidades, poniendo en grave riesgo sus derechos territoriales.

⁶⁵ INAI, Listado de comunidades indígenas, 2024. Disponible en: <https://datos.jus.gob.ar/dataset/listado-de-comunidades-indigenas/archivo/f9b57566-3e7c-4449-b984-49a26897eb77>

⁶⁶ Ver a este respecto el relevamiento de conflictos reflejado en www.territorioindigena.com.ar.

Anexo: LA POLÍTICA EXTERIOR EN DERECHOS HUMANOS

Durante los primeros meses de la presidencia de Javier Milei, las cuestiones de política exterior han tomado un lugar saliente en la agenda pública y en el debate sobre su gestión. Al igual que en otras áreas de la actividad gubernamental, la forma que adoptó la problematización de esas temáticas fue sobre todo la de controversias o escándalos generados por los posicionamientos de las principales figuras del gobierno. Los principales funcionarios en el área diplomática han realizado acciones y emitido declaraciones altisonantes y provocadoras sobre temas complejos o sensibles, generando conflictos o tensiones diplomáticas con distintos estados nacionales o actores específicos.

Pero más allá de la retórica, estos impulsos también se han traducido en acciones concretas.

En octubre de este año, Argentina fue el único país que no suscribió la declaración sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres acordada por el resto de los miembros del **Grupo de los Veinte (G20)** en una reunión intergubernamental en Brasilia. Se rechazó el comunicado que no hacía sino condensar al menos tres prioridades: 1) promover la igualdad de género, la autonomía económica y la economía y sistemas del cuidado; 2) eliminar la misoginia y prevenir y poner fin a la violencia basada en cuestiones de género; y 3) impulsar una acción climática con perspectiva de género. La elección de estas temáticas apunta a reafirmar los compromisos del G20 con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que forman parte de la Agenda 2030 de la ONU. Así, mientras que países parte del G20 como Arabia Saudita, Alemania, Brasil, Canadá, China, Japón, Reino Unido, Rusia, Turquía, entre otros, formaron parte de este consenso, Argentina fue el único que rechazó sumarse.

Pese a que luego, en Noviembre, Argentina finalmente suscribió la [declaración](#) emitida por la Cumbre de Líderes del Grupo de los 20⁶⁷, tanto en su discurso en la Cumbre como en un comunicado posterior a ésta, Milei criticó buena parte de los compromisos alcanzados en el comunicado que su gobierno terminó firmando.

Recordemos que los compromisos apuntan a cuestiones absolutamente relevantes para la realidad Argentina y global: el rol de la tributación progresiva para reducir desigualdades y promover el crecimiento económico sólido, sostenible e inclusivo, para lo cual es relevante la tributación efectiva de los multimillonarios; la necesidad de cooperar y aunar esfuerzos para movilizarse globalmente en contra del cambio climático, reafirmando las metas del Acuerdo de París y comprometiéndose a negociaciones exitosas en la COP29 que finaliza el viernes.

La agenda de género en general sufrió reveses por parte de Argentina a lo largo del año. En junio, en el marco de las [reuniones previas](#) a la **Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA)** que se desarrollaron en Asunción, Paraguay, el país se opuso al reconocimiento de la importancia de la violencia sexual contra mujeres y niñas⁶⁸.

⁶⁷ Declaración disponible en: <https://www.g20.org/es/noticias/en-una-declaracion-historica-los-lideres-del-g20-se-comprometen-a-gravar-a-los-multimillonarios-combatir-las-desigualdades-y-tomar-medidas-climaticas>

⁶⁸ Ver, <https://amnistia.org.ar/argentina-posicionamiento-regresivo-en-consensos-basicos-sobre-derechos-humanos-en-la-oea/>

Asimismo, en marzo, en el marco de la Comisión sobre la Condición Política y Social de la mujer (CSW), Argentina se alineó con el grupo de países (Nigeria, Rusia, Irán, Irak y Nicaragua) que se opuso al uso de lenguaje que permite la “promoción” del aborto y la “ideología de género”. Un cambio rotundo en su política exterior.

Otro vuelco anacrónico que tuvo lugar en el marco del **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas** fue cuando la representación argentina se refirió a “la protección de la vida desde la concepción”, en contradicción con el marco legal vigente en Argentina sobre la interrupción del embarazo.

Asimismo, Argentina fue el único país que votó en **contra de la violencia de género digital** en el marco de la **Asamblea General de las Naciones Unidas**.

En un cambio positivo, durante la reunión de Alto Nivel por el 25 Aniversario del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en la ONU, Argentina sostuvo que “la violencia contra las mujeres y las niñas constituye una violación intolerable a los derechos humanos y un obstáculo para el desarrollo y el bienestar de nuestras sociedades. Este flagelo no conoce fronteras ni contextos: afecta a todas las regiones, culturas y niveles socioeconómicos, y exige respuestas globales basadas en la acción, la evidencia y el compromiso político sostenido”. Un cambio de posición que debería prevalecer a futuro.

A la par, el presidente encabeza una confrontación con uno de los consensos globales más amplios: la **Agenda 2030**. Milei calificó en distintos [encuentros internacionales](#) a la Agenda 2030 -que supone acuerdos sobre aspectos como la igualdad de género, el hambre cero, la educación de calidad y el crecimiento económico inclusivo- como un “programa de gobierno supranacional de corte socialista” que atenta “contra la soberanía de los estados-nación” y violenta “el derecho a la vida, a la libertad y a la propiedad de las personas”⁶⁹.

En septiembre, [volvió a rechazar](#) los fundamentos de la Agenda 2030, al convertirse en el único país en disociarse del **Pacto para el Futuro** acordado por una gran mayoría de países en el seno de la ONU⁷⁰. El Pacto para el Futuro es un acuerdo que fue suscripto por la gran mayoría de los Estados miembros de la ONU. Contiene cinco ejes generales: la paz y la seguridad internacionales; el desarrollo sostenible y las finanzas para el desarrollo; la ciencia, tecnología e innovación y la cooperación digital; la juventud y las generaciones futuras; y la transformación de la gobernanza global. En sus 56 acciones, el Pacto incluye a su vez distintas disposiciones que recogen, entre otras, la necesidad de combatir la crisis climática, de avanzar hacia la igualdad de género y de reforzar el sistema multilateral y sus instituciones. Asimismo, sostuvo que el Pacto del Futuro pretendía imponer “cómo deben producir, con quien vincularse, qué deben comer y en qué creer” a los “países pobres” del mundo.

Además de desconocer la emergencia climática que acecha al planeta, Milei removió a la delegación argentina de la COP29⁷¹, en otra manifestación de aislamiento hacia acuerdos de países alrededor del planeta.

⁶⁹Ver, <https://amnistia.org.ar/argentina-posicionamiento-regresivo-en-consensos-basicos-sobre-derechos-humanos-en-la-oea/#:~:text=Amnist%C3%ADa%20Internacional%20manifiesta%20su%20preocupaci%C3%B3n%20por%20el>

⁷⁰ Ver, <https://amnistia.org.ar/el-gobierno-de-milei-rechaza-el-multilateralismo-y-argentina-se-va-del-pacto-para-el-futuro/>

⁷¹ Ver, <https://www.infobae.com/politica/2024/11/13/argentina-retiro-a-su-delegacion-de-la-cumbre-climatica-cop29-que-se-desarrolla-en-azerbaiyan/>



CONCLUSIONES

En un contexto global y local de profundización de retóricas divisorias y deshumanizadoras, y narrativas tóxicas y hostiles, la receta de la **confrontación y las noticias falsas, junto con la implementación de un plan de austeridad y un desmantelamiento de políticas clave para los derechos de las personas, exige respuestas urgentes.** Hoy más que nunca las personas deben estar en el centro de las prioridades del gobierno.